

**CORTE MARCIAL
CHILE**

DECRETO ECONÓMICO N° 1

Santiago, a veintitrés de marzo de dos mil veinte

VISTOS, lo resuelto en actas 7/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 y 8/2020 de fecha 19 de marzo 2020 dictadas por este Tribunal Pleno atendida la emergencia sanitaria nacional y el estado de excepción constitucional de catástrofe, decretado por Su Excelencia el Presidente de la República,

DECRETO

La suspensión de la tramitación de toda causa, a excepción de aquellas resoluciones que digan relación con la libertad de los inculpados o procesados, en ellas.

La suspensión decretada regirá desde hoy lunes **23 de marzo de 2020** mientras duren las circunstancias de emergencia sanitaria y se disponga lo contrario.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto por la Ministra en Visita Extraordinaria, Srta. Romy Rutherford Parentti, respecto a la tramitación de causa 575-2014.

Anótese, comuníquese y cúmplase.


CAROLINA IGLESIAS SAGREDO
SECRETARÍA


DOBRA LUSIĆ NADAL
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN

- PRIMER JUZGADO MILITAR ANTOFAGASTA.
- SEGUNDO JUZGADO MILITAR SANTIAGO.
- TERCER JUZGADO MILITAR VALDIVIA.
- CUARTO JUZGADO MILITAR COYHAIQUE.
- QUINTO JUZGADO MILITAR PUNTA ARENAS.
- SEXTO JUZGADO MILITAR IQUIQUE.
- JUZGADO DE AVIACIÓN.
- AUDITORIA GENERAL DE EJÉRCITO.
- AUDITORÍA GENERAL DE AVIACIÓN.
- AUDITORÍA GENERAL DE CARABINEROS.
- ARCHIVO ICM.